

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

ANUNCIO

Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha del Ayuntamiento de 18-10-2023 por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 18-10-2023 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	6159606VJ9065N0001QA
Localización	Calle Quevedo, 3, Alhambra (Ciudad Real)
Clasificación del suelo	Suelo urbano
Superficie:	691 m2 de superficie de parcela, según Registro y Catastro 746 m2 de superficie construida, según Registro y Catastro 298 m2 de superficie construida, uso vivienda 448 m2 de superficie construida, uso almacén 111 m2 en planta baja 337 m2 en planta primera
Uso actual	Vivienda unifamiliar entre medianeras
Uso previsto	Garaje. Permitido según el artículo 3.7 de las NNSS de Planeamiento Urbanístico de Alhambra.
Año de Construcción:	1920

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://Alhambra.infomancha.com/>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 4215

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>